INDESPA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

MJGA	PHT	IZV

S.J. N°: 018-2023

JURÍDICA V°B° INDESPA

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO REGIONAL "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II"DE ESTE INSTITUTO, AÑO 2024.

VALPARAÍSO, 22 ENE 2024

RES. EXENTA N° 0039

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en Resolución Afecta N° 034, de fecha 21 de abril de 2023, del Gobierno Regional de los Ríos, que aprueba el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), para ejecutar el programa Código BIP 40023673-0 "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", Tomado de Razón con Alcances por la Contraloría Regional de los Ríos, el 05 de mayo de 2023; en Oficio Ordinario N°381 y 413, de 02 de agosto de 2023 y 29 de agosto de 2023, respectivamente, ambos de este Instituto; en el Certificado N°239, del 26 de julio de 2023, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de los Ríos; en Resolución Afecta N° 097 del 07 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de los Ríos, Tomada de Razón por la Contraloría Regional de los Ríos con fecha 09 de noviembre de 2023; en la Resolución Afecta N° 153 del 14 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de los Ríos; en las Resoluciones Exenta N° 0197 de 2023 y 014 de 2024, ambas de este origen; en Actas Extraordinarias N°01/2023, de fecha 17 de julio de 2023 y N°04/2024, de fecha 16 de enero de 2024, ambas del Comité Público del Gobierno Regional de Los Ríos; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, el Consejo Directivo de INDESPA, en su sesión N°13, de fecha 30 de mayo de 2023, aprobó la cartera de Concursos asociados a Convenios Regionales, dentro de los cuales se encuentra el Programa "Iniciativas de Política Regional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura" Código Bip N°40023673-0, con un presupuesto de $600.000.000.- (Seiscientos millones de pesos) correspondientes a recursos de este Instituto; y el cual tiene por objeto contribuir a potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales con un período de ejecución 2022-2024.

6. Que, en este contexto, con fecha 19 de abril de 2023 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del PROGRAMA "TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", CÓDIGO BIP N° 40023673-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N°034 de fecha 21 de abril de 2023, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcances, de fecha 5 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N°0197 de fecha 18 de mayo de 2023, de este Instituto.

7. Que, con posterioridad, mediante el Oficio Ordinario N° 381, de 2023, de este Instituto, se solicita al Gobierno Regional de los Ríos modificación de convenio de transferencia antes citado, aumentando el financiamiento, lo que se concretó con fecha 14 de diciembre de 2023, fecha en la cual además se aprobó por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante la dictación de su Resolución afecta N° 153 de esa misma fecha, habiendo sido tomado de razón el 28 de diciembre de 2023 según estampe de la Contraloría Regional tenido a la vista.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO REGIONAL "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II"DE ESTE INSTITUTO, AÑO 2024,** destinando para

estos efectos un presupuesto de hasta **$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**, y cuyas líneas generales de financiamiento para su versión año 2024 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Actas de Sesión Extraordinaria N° 1, de 2023 y N°4, de 2024, ambas citadas en Visto.

9. Que, dicho Concurso, en armonía con la finalidad perseguida por el Programa Regional y enmarcándose dentro de los cometidos legales de este Instituto, tiene por objetivo general que las caletas, con infraestructura portuaria, puedan mejorar la gestión productiva y operativa, mediante la "Adquisición, Mejoramiento, Reposición o Construcción de Equipamiento de Carga y Sistemas de Refrigeración para la Pesca Artesanal.

10. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público Regional en su versión año 2024, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

11. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO REGIONAL "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II"DE ESTE INSTITUTO, AÑO 2024**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL 2024

CONCURSO: "FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA II"

1. ANTECEDENTES

Se considera en la Región de Los Ríos, que el sector pesquero posee gran importancia desde el punto de vista económico, sin embargo, la disminución de la biomasa de las pesquerías más rentables ha impactado en la economía del sector, unido a la disminución de praderas naturales y cinturones intermareales de algas, la falta de diversificación productiva y en la acuicultura de recursos del mar. Por su parte los bajos ingresos de los pescadores artesanales que destinan sus desembarques al consumo humano, han traído como consecuencia un deficiente nivel de desarrollo económico, ambiental y social, agudizándose por la falta de acceso a las diversas fuentes de apoyo relacionadas al sector, así como precariedad en el procesamiento de productos con valor agregado que los limita a ferias estivales, demandas aisladas que los alejan de las oportunidades para lograr un mayor desarrollo, y como organizaciones imposibilitadas de competir así como para diversificar su producción.

En ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado $600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) para el financiamiento del programa "Iniciativas para la pesca artesanal" según consta en acuerdo CORE N°423-06-18-05-2022, del Gobierno Regional de Los Ríos.

Este financiamiento fue estimado el año 2019 en la etapa de formulación del Programa, y actualmente se considera insuficiente para cubrir el financiamiento necesario para apoyar todas las iniciativas y brechas planteadas por el sector pesquero artesanal, y detectadas en las constantes visitas a terreno en las caletas desarrollada por los profesionales regionales del Instituto.

Una de estas brechas detectadas es el mejoramiento y recambio del equipamiento de carga, y de la infraestructura asociada a las máquinas que producen hielo escama en las principales caletas de la región. Actualmente la infraestructura y equipamiento de estas máquinas se encuentran en un estado de deterioro que encarecen su mantenimiento, manifestando constantes fallas que complican las labores de desembarque de recursos en las caletas mencionadas.

El financiamiento de este equipamiento e infraestructura con lo asignado al programa a través del FNDR y financiamiento Sectorial, abarcaría el 70% del total de financiamiento asignado para toda la región el año 2023, lo que dejaría a una gran parte del sector sin apoyo a sus iniciativas durante un año.

Ante la urgencia de poder viabilizar las operaciones y faenas de desembarque de los recursos extraídos por la flota regional en sus principales caletas, se hizo necesario poder inyectar más financiamiento al Programa para su ejecución el presente año.

De esta forma, con fecha 24 de julio de 2023, se presenta ante el Consejo Regional de Los Ríos y su Comisión mixta de Hacienda y Fomento Productivo, la solicitud de aumento de presupuesto del Programa por $250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos). Financiamiento que con fecha 26 de julio de 2023 es aprobado por el Consejo Regional en su sesión ordinaria N° 451, a través de Certificado N° 239, aprobando la solicitud de aumento de presupuesto por $250.000.000 para el Programa "Iniciativas para la Pesca Artesanal".

Conforme lo anterior y previa autorización de la División de Presupuestos del Gobierno Regional de Los Ríos se procedió a dictar la Resolución Afecta Nº 153, de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada razón por la Contraloría General de la República, dando cuenta de la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del PROGRAMA " INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", CÓDIGO BIP 40023673-0, quedando asignado como presupuesto total FNDR la suma de $850.000.000.- (ochocientos cincuenta millones de pesos), procediendo el INDESPA a dictar la Resolución Exenta Nº 0014, de 2024, que aprueba la referida modificación.

Por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, ha destinado $600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior.

En efecto, INDESPA, y con la aprobación del Comité Público de la Región de Los Ríos, ha elaborado las presentes Bases Generales del Concurso "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024" cuyo objetivo general es potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversidad y agregación de valor en sus productos comerciales.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA REGIONAL

El propósito del programa es que las caletas, con infraestructura portuaria, puedan mejorar la gestión productiva y operativa, mediante la "Adquisición, Mejoramiento, Reposición o Construcción de Equipamiento de Carga y Sistemas de Refrigeración para la Pesca Artesanal"

A partir de esta ejecución (equipamiento de carga, sistema de refrigeración), las organizaciones podrán mejorar las condiciones de carga y descarga de recursos, otorgando seguridad a las personas y aumentando la eficiencia y eficacia de los procesos productivos. Asimismo, los sistemas de refrigeración, potencialmente, podrán permitir a las organizaciones desembarcar recursos que, por condiciones de precariedad de infraestructura, desembarcan en otras caletas cercanas o en malas condiciones sanitarias y de trazabilidad, generando pérdidas económicas, por tanto, el mejoramiento de los sistemas antes descritos podría permitir aumentar los ingresos de las organizaciones de pescadores(as) artesanales y para la caleta.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases Generales, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del Concurso 2024, con el objeto de que las Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales legalmente constituidas y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que, al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL CONCURSO

Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales legalmente constituidas y vigentes a la fecha de postulación, que cuenten con Concesión Marítima vigente, convenio de uso vigente entregado por SERNAPESCA, que estén en el tercero transitorio de la ley de caletas, con convenio de uso otorgado por la DOP y otros títulos de administración de mera tenencia de la caleta.

<u>NOTA 1:</u> De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores(as) Artesanales de Grado Superior, salvo las Confederaciones, legalmente constituidas en la Región de Los Ríos, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2024, contempla la modalidad de postulación Organizacional, dirigida a las Organizaciones de Pescadoras y Pescadores Artesanales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo-indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Procedimiento.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma total de hasta $250.000.000. -(doscientos cincuenta millones de pesos), que resulta de la

transferencia del Gobierno Regional de Los Ríos, y el monto complementario que este Instituto ha destinado, en ambos casos indicados en el numeral 1. "ANTECEDENTES", de las presentes Bases.

7. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURA DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Los Ríos, el presente Concurso contempla la siguiente línea de inversión:

a. Financiamiento de infraestructura y equipamiento productivo mayor para mejorar las actividades propias de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, enfocado en un proyecto y la ejecución de este en cuanto a la adquisición, mejoramiento, reposición, construcción de sistemas refrigeración y equipamiento de carga para la pesca artesanal.

8. COBERTURA DEL CONCURSO

8.1. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO MAYOR PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

Tendrá una cobertura regional focalizándose en las caletas presentes en el Decreto N° 240 del Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaria de Marina del 3 de agosto de 1998 y sus modificaciones.

La postulación será exclusivamente organizacional, donde los y las postulantes podrán ser beneficiarios(as) de un proyecto y la ejecución de este en cuanto a la Adquisición, Mejoramiento, Reposición y Construcción de Sistemas de Carga y Refrigeración para la Pesca Artesanal en una caleta reconocida en el D.S. N° 240 del Ministerio de Defensa Nacional.

Es importante señalar que la ejecución del proyecto en cuanto a la solución óptima de sistema de desembarque a implementar para las caletas seleccionadas considerará las siguientes alternativas:

- **Adquisición:** En el caso de ausencia de equipamiento o sistemas en la caleta relacionada con la carga y refrigeración de recursos pesqueros.
- **Mejoramiento:** Conjunto de trabajos detectados que deben hacerse en un equipo de carga o infraestructura de refrigeración de una organización con el fin de volver el sistema a una condición óptima de desempeño **(reparación del sistema existente)**.
- **Reposición:** En el caso que el equipamiento e infraestructura disponible para la caleta no cumpla con las condiciones óptimas de desempeño para las organizaciones de la caleta, se podrá reponer un nuevo equipamiento de carga e instalar sistema de refrigeración. **(cambio del equipo de carga o sistema de refrigeración antiguo por uno nuevo)**.
- **Construcción:** En aquellas caletas que posean infraestructura portuaria y se demuestre técnicamente que existe una forma que mejorará las operaciones de refrigeración se podrá instalar un sistema de refrigeración como una forma de hacer más eficientes las **(instalación de sistema de refrigeración no existente en caletas con infraestructura portuaria)**.

Nota 2: Finalmente se debe destacar que el concurso no financiará intervenciones estructurales mayores en las caletas seleccionada que no sean del sistema de refrigeración o complementarias para su funcionamiento.

Nota 3: En el marco del presente Concurso, solo se beneficiará una organización por caleta, esto quiere decir que el o los equipos que se entreguen a una caleta será a aquella organización que presente la titularidad de esta.

9. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación a la presente convocatoria se regirá de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de postulación y demás documentos requeridos, **dentro de los 5 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA (www.indespa.cl)**
2	EVALUACION ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación, la cual será realizada por la Unidad Técnica de Indespa. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación no serán consideradas admisibles y no pasarán a la siguiente etapa. ***Plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cierre de la postulación.***
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles, la cual será realizada por la Unidad Técnica de Indespa. ***Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de Evaluación de Admisibilidad Administrativa.***
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá establecer la nómina de postulaciones seleccionadas. ***Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de Evaluación Técnica.***

Nota 4: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellos debidamente calificados por INDESPA, y que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días corridos, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente, según lo dispuesto en este punto.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

a) Las organizaciones interesadas en participar en esta convocatoria regional, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del Concurso "**INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL 2024**".

b) Las organizaciones interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la ficha de postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:

1. A través de correo postal, en un sobre cerrado con la indicación del nombre de la postulante y al concurso que postula, a la dirección del INDESPA Regional de Los Ríos cuya dirección es: **Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos.**
2. De manera presencial en:
    a) INDESPA Región de Los Ríos en: **Arturo Prat N°243, Valdivia, Región de Los Ríos, <u>en horario de 09.00 a 17.00 hrs</u>.**
    b) En la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura más cercana a su caleta.
    c) En la Dirección Regional de SERNAPESCA más cercana a su caleta.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).

- Para efectos de las postulaciones ingresadas en las oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el funcionario que reciba la respectiva postulación.

- **Será exclusiva responsabilidad de la organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación.**

- Asimismo, será responsabilidad de cada organización postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.

- No se aceptará la presentación de "**nuevos documentos posteriores"** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA.

- Las Organizaciones de pescadores(as) artesanales postulantes, son responsables de la información contenida y presentada al Concurso. Aquellas fichas sin firma del (de la) representante legal de la Organización y timbre serán inadmisibles para postular al Concurso.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad administrativa de este Concurso, por lo que las organizaciones postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser una Organización Pescadores/as Artesanales, de primer o segundo nivel legalmente constituida, y que se encuentre vigente a la fecha de postulación, de la región de Los Ríos.

b) La organización deberá tener como caleta bases alguna de las situadas en el Borde Costero del litoral de la República, de acuerdo con el D.S.(M) N° 240/1998 y sus modificaciones donde se fija nomina oficial de caletas de pescadores(as) artesanales.

c) Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, de primer o segundo nivel, acrediten la administración de la caleta base a la que pertenecen, sea que cuenten con Concesión Marítima, convenio de uso entregado por SERNAPESCA, conforme a la Ley N°

21.027, con convenio de uso otorgado por la DOP u otros títulos de administración de la caleta, vigentes a la fecha de la respectiva postulación

d) Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 12 de las presentes Bases de Procedimiento.

e) Podrán postular al presente Concurso, las organizaciones que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

f) Respecto de aquellos postulantes de Tipo Organizacional que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, éstos no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

12.1. DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.

b) Copia simple de la cédula de identidad legible de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.

c) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.

d) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.

e) Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).

f) Documento - vigente a la fecha de la correspondiente postulación- que acredite la titularidad en la administración de su caleta base conforme el numeral 11 letra c) de las presentes bases de concursos. Para aquellas Organizaciones que encuentren en el supuesto del artículo tercero transitorio de la Ley N°21.027, será verificado internamente por INDESPA.

NOTA 5: En conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de los documentos indicados en las letras b), c) y d), solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediate correo electrónico señalado en la postulación, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisible.

12.2. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de la documentación complementaria y que no constituyen requisitos de admisibilidad. Para el caso de la cotización, esta será exigible a fin de verificar que los proyectos solicitados presenten valores acordes al mercado. Dichos documentos complementarios son:

- Informe técnico y cotización actualizada de empresa del rubro sistemas de refrigeración y/o equipamientos de carga, que contemplen todos los ítems del Proyecto, factibilidades técnicas de energía eléctrica y agua para el correcto funcionamiento de la máquina de hielo, dimensionado (ton) del equipamiento de acuerdo con desembarque y características de infraestructura de la caleta, en las que se detalle si el monto total establecido incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones sólo serán válida consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la organización postulante o de su representante legal.

NOTA 6: En conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de los documentos indicados, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediate correo electrónico señalado en la postulación, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisible.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones y efectuado el examen de admisibilidad administrativa e ingreso de toda la documentación complementaria solicitada, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Factibilidad	30%
Operación	25%